

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede se Dispone:

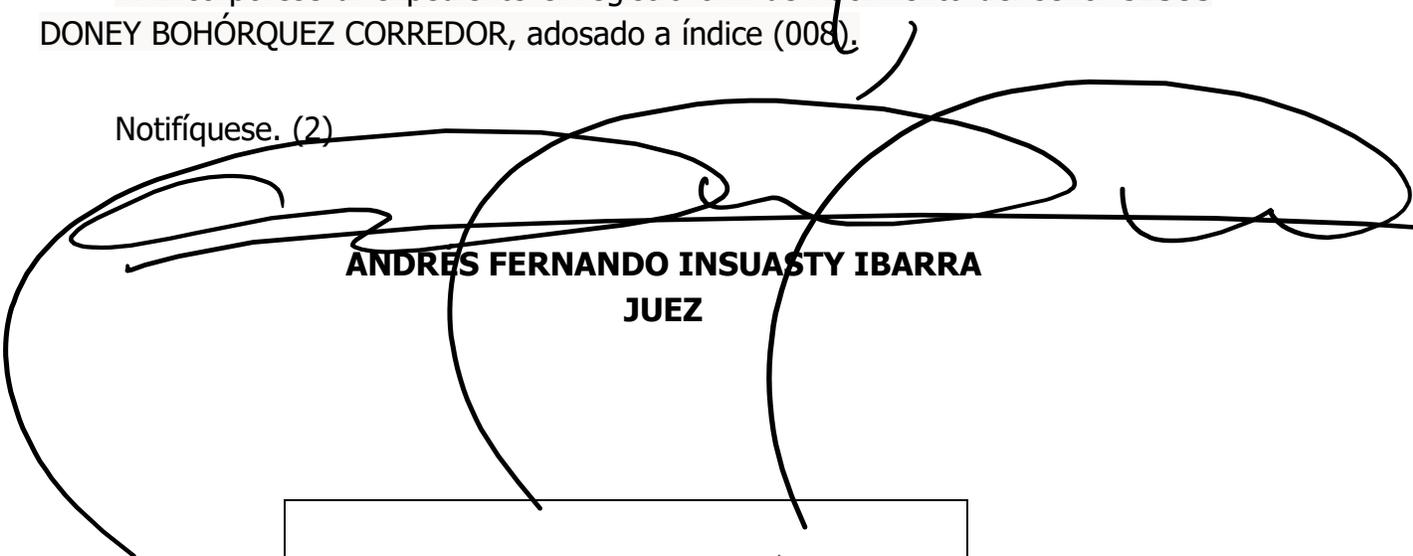
1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente de la actuación, conforme a acta de notificación de 13 de diciembre de 2022 (índice 005), y dentro del término legal otorgado confirió poder a un abogado, contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y presentó demanda de reconvenición (índice 009).

2.1. Así las cosas, se RECONOCE como apoderado judicial de la demandada al abogado BENITO DUSSAN TRIVIÑO, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente (índice 009).

3. De igual manera téngase en cuenta que la parte demandante recorrió el respectivo traslado de las excepciones de mérito propuestas (índice 012).

4. Incorpórese al expediente el registro civil de nacimiento del señor JESUS DONEY BOHÓRQUEZ CORREDOR, adosado a índice (008).

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 49 de 22/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346973eae9b00c49904ed8e835dced02aceb1a0eb7aadbf43971e3825679d57**

Documento generado en 21/03/2023 11:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>